

(4)

Interado a la pregunta si q. se contrata la nota
 de V. S. y D. el q. acaba a pedim. de la viuda del finca-
 do D. Donatario Gutierrez sobre cuyo contenido pide V. S.
 certifique lo q. me constare, debo decir: q. hallandome
 a la Cabera del Esto. q. visitaba la Plaza y en un
 vides ocupe a otro. firmado a las Ordenes del Gen. Coron.
 D. Pablo Tenes en una pequeña Division encargada de
 varias operaciones en la Campaña, y su comporta-
 cion nunca desmintio esta confianza. Su hombría
 y bien y juicioridad han sido bastante conocidas
 en aquel territorio, como podria informarse mas
 costumam. de el expresado Tenes. Es verdad
 q. posteriormente sirvio en tiempo de Estreza y,
 pero fue unicam. de contra los portugueses en los
 momentos q. irradian el País, sin q. jamas haya
 sido el q. cooperaron a su Union, seg. me informa-
 ran personas q. militaban entones con el, y con
 igual objeto. Debiendo advertir a V. S. que si
 a mas abundam. to fuese necesaria la exposicion
 al Jefe ya citado, queda en Vid. de este allana-
 do su fuero p. a los casos que V. S. preciva-

re en el asunto.

D. D. que al S. m. a. P. Ayud. J. de
31 de 1821.

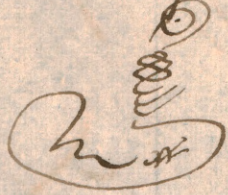
Por Honorario

S. Camarista D. D. Manuel Antonio de Castro

Bne-

Buenos Ayres, Noviembre 2. 1821.

Asegure a las pruebas producidas hasta
su tiempo.



V. I. M. V. 220